

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2018-0023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2018-0023, de fecha catorce de mayo del presente, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. Estadísticas de casos de violencia de género atendidos por ISDEMU, por departamento, desde enero a abril 2018.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Técnica y de Planificación, por ser la Unidad Administrativa que tiene acceso a la información solicitada, la cual el día dieciocho de mayo del presente, trasladó respuesta en los siguientes términos:

En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2018-0023, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información: Estadísticas de casos de violencia de género atendidos por ISDEMU, por departamento, desde enero a abril 2018.

- *Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios sobre la base de siete tipos de violencia –económica, feminicida, física, psicológica, patrimonial, sexual y simbólica - (artículo 9) y en las modalidades comunitaria, institucional y laboral (artículo 10) que establece la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.*

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- *La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:*

a. Servicios:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/servicios

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

La información estadística solicitada se brinda desagregada por las siguientes variables: total de casos por tipo de violencia de la LEIV, desagregado por departamento de residencia de la víctima, departamento de residencia del agresor y departamento de los hechos (Ver cuadros estadísticos).

3

CUADROS ESTADÍSTICOS

Tabla No. 1

**Casos atendidos en ISDEMU de mujeres que enfrentan violencia
por razón de género por mes según tipo de violencia
01 de enero al 30 de abril de 2018**

<i>Tipo de violencia</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Total (por tipo de violencia)</i>
<i>Económica</i>	51	53	36	44	184
<i>Feminicida</i>	1	7	1	2	11
<i>Física</i>	64	53	42	62	221
<i>Patrimonial</i>	25	28	19	25	97
<i>Psicológica</i>	286	329	243	287	1,145
<i>Sexual</i>	35	41	32	57	165
<i>Simbólica</i>	0	1	1	1	3
<i>Otro tipo</i>	2	5	1	4	12
Total (por mes)	464	517	375	482	1,838

Fuente: Elaboración propia sobre la base de registros administrativos (SIMEC).

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Tabla No. 2

**Casos atendidos en ISDEMU de mujeres que enfrentan violencia por razón de género
por tipo de violencia según departamento de residencia de la víctima
01 de enero al 30 de abril de 2018**

<i>Departamento de residencia de víctima</i>	<i>Económica</i>	<i>Feminicida</i>	<i>Física</i>	<i>Patrimonial</i>	<i>Psicológica</i>	<i>Sexual</i>	<i>Simbólica</i>	<i>Otro tipo</i>	<i>Total (por departamento)</i>
<i>Ahuachapán</i>	4	2	1	2	30	2	0	0	41
<i>Cabañas</i>	0	0	0	2	4	0	0	1	7
<i>Chalatenango</i>	1	3	4	1	12	5	0	0	26
<i>Cuscatlán</i>	7	0	5	4	30	5	0	0	51
<i>La Libertad</i>	36	0	24	26	136	10	0	1	233
<i>La Paz</i>	5	0	5	2	39	5	0	0	56
<i>La Unión</i>	13	1	15	9	60	16	1	0	115
<i>Morazán</i>	18	1	26	6	72	35	0	1	159
<i>San Miguel</i>	24	0	35	12	203	34	0	0	308
<i>San Salvador</i>	40	2	52	15	282	21	1	6	419
<i>San Vicente</i>	2	0	4	0	13	0	0	1	20
<i>Santa Ana</i>	5	2	23	2	97	5	0	0	134
<i>Sonsonate</i>	25	0	18	16	48	9	0	1	117
<i>Usulután</i>	4	0	9	0	118	18	1	1	151
<i>Dato no proporcionado</i>	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Total (por tipo de violencia)	184	11	221	97	1,145	165	3	12	1,838

Fuente: Elaboración propia sobre la base de registros administrativos (SIMEC).

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Tabla No. 3

**Casos atendidos en ISDEMU de mujeres que enfrentan violencia por razón de género
por tipo de violencia según departamento de residencia del agresor
01 de enero al 30 de abril de 2018**

<i>Departamento de residencia del agresor</i>	<i>Económica</i>	<i>Feminicida</i>	<i>Física</i>	<i>Patrimonial</i>	<i>Psicológica</i>	<i>Sexual</i>	<i>Simbólica</i>	<i>Otro tipo</i>	<i>Total (por departamento)</i>
<i>Ahuachapán</i>	4	2	1	2	32	1	0	0	42
<i>Cabañas</i>	0	0	0	2	4	0	0	0	6
<i>Chalatenango</i>	0	2	7	1	12	5	0	0	27
<i>Cuscatlán</i>	5	0	9	5	29	3	0	0	51
<i>La Libertad</i>	33	0	21	22	134	7	0	0	217
<i>La Paz</i>	4	0	5	3	34	2	0	0	48
<i>La Unión</i>	12	1	15	9	58	16	1	0	112
<i>Morazán</i>	15	1	27	6	64	35	0	1	149
<i>San Miguel</i>	23	0	32	11	195	30	0	0	291
<i>San Salvador</i>	42	2	49	18	278	26	0	4	419
<i>San Vicente</i>	2	0	4	0	14	0	0	0	20
<i>Santa Ana</i>	8	2	22	4	98	5	0	0	139
<i>Sonsonate</i>	22	1	18	13	43	8	0	1	106
<i>Usulután</i>	5	0	9	0	110	17	1	1	143
<i>Dato no proporcionado</i>	9	0	2	1	40	10	1	5	68
Total (por tipo de violencia)	184	11	221	97	1,145	165	3	12	1,838

Fuente: Elaboración propia sobre la base de registros administrativos (SIMEC).

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Tabla No. 4

**Casos atendidos en ISDEMU de mujeres que enfrentan violencia por razón de género
por tipo de violencia según departamento del hecho
01 de enero al 30 de abril de 2018**

Departamento del hecho	Económica	Feminicida	Física	Patrimonial	Psicológica	Sexual	Simbólica	Otro tipo	Total (por departamento)
Ahuachapán	4	2	1	2	29	1	0	0	39
Cabañas	0	0	0	2	4	0	0	1	7
Chalatenango	0	3	4	1	12	5	0	0	25
Cuscatlán	7	0	5	4	29	5	0	0	50
La Libertad	36	0	24	26	136	8	0	1	231
La Paz	5	0	5	2	40	4	0	0	56
La Unión	13	1	16	9	61	16	1	0	117
Morazán	19	1	26	6	71	35	0	1	159
San Miguel	22	0	36	12	202	34	0	0	306
San Salvador	41	2	52	15	283	24	1	6	424
San Vicente	2	0	4	0	14	0	0	1	21
Santa Ana	5	2	22	2	98	7	0	0	136
Sonsonate	25	0	19	16	48	9	0	1	118
Usulután	5	0	7	0	118	17	1	1	149
Total (por tipo de violencia)	184	11	221	97	1,145	165	3	12	1,838

Fuente: Elaboración propia sobre la base de registros administrativos (SIMEC).

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2018-0023.
- Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU
- Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


 Maria Gabriela Guerra Escobar
 Oficial de Información
 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
 9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
 Teléfono: 2510-4100